

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y DIVORCIO DE  
MATRIMONIO CIVIL

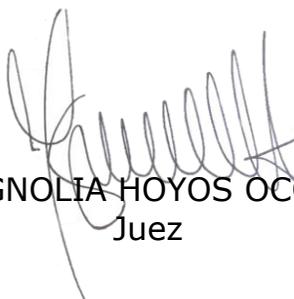
Rad. 1100131-10-027-2021-00169-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se tienen en cuenta las diligencias notificadorias a la demandada (correo electrónico 28.07.2021), en razón a que no se acreditaron las manifestaciones y las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad al poder aportado (correo electrónico 09.08.2021), se reconoce al abogado GUSTAVO HERNANDO BLANCO PINTO como apoderado de MARTHA CONSUELO MARTÍNEZ CHEGWIN y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente (numeral 2º del art 301 del CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

LF